

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

26.

ACUERDO No. 009 DEL 2025-04- 01

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN EN TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CÁRNICOS, MODALIDAD VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico”, el Artículo 15 del Acuerdo 007 del 2015 “Estatuto General y el Artículo 7 del Acuerdo 014 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2021 del Consejo Superior, es objetivo del Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, *“Ampliar y actualizar la oferta de formación posgradual sobre una base de sostenibilidad, aplicación de los principios adoptados por la Universidad, con visión interdisciplinaria y con registros calificados”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo 014 de 2021 del Consejo Superior, es función del Comité Directivo del Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, *“Avalar los proyectos de Acuerdo para la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares de posgrado, para que sean aprobados por el Consejo Académico”*.

Que el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CÁRNICOS** modalidad **VIRTUAL**, se presenta como proyecto curricular del Instituto de Posgrados, alineado con las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los Lineamientos Curriculares Institucionales, con el propósito de formar especialistas que:

- Diseñan nuevos productos lácteos y cárnicos para el desarrollo del sector agroindustrial con criterios de competitividad, sostenibilidad y calidad.
- Identifican, analizan y controlan la inocuidad de los alimentos comestibles y bebibles derivados de la leche y la carne, con la capacidad de implementar programas de calidad e inocuidad mejorando los procesos de posproducción, transformación y conservación de alimentos.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

- Transforman e innovan la producción de derivados lácteos y cárnicos con criterios de competitividad, calidad y sostenibilidad.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la obtención de registro calificado.

Que el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CÁRNICOS**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por el Comité Directivo del Instituto de Posgrados en el mes de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la presentación y solicitud de obtención del registro calificado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CÁRNICOS** para ser ofertado en modalidad **VIRTUAL** en la Universidad de Cundinamarca, según documento maestro con fecha de diciembre de 2024, con periodicidad de admisión semestral y con noventa (90) estudiantes a admitir como número máximo por período académico.

PARÁGRAFO. - A quienes aprueben satisfactoriamente la ruta de aprendizaje y cumplieren los requisitos establecidos para el programa, se le otorgará el título de **ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CÁRNICOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el proyecto curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CÁRNICOS** según documento maestro para la obtención del registro calificado, cuya ruta aprendizaje se establece en dos (2) períodos académicos semestrales y veinte (20) créditos académicos.

PARÁGRAFO. - La distribución de los créditos se hará con base en lo dispuesto por el Decreto 1330 de 2019 y las normas internas de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la obtención del registro calificado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CÁRNICOS**, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá el día 01 del mes de Abril de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector Universidad de Cundinamarca
Presidente del Consejo Académico

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General Universidad de Cundinamarca
Secretaria del Consejo Académico

Revisó: Dr. Wilson Ricardo Pinillos Castillo 
Director Autoevaluación y Acreditación

Dra. Laura Nathaly Ortíz Becerra 
Directora Jurídica

Dra. Vilma Moreno Melo 
Vicerrectora Académica (E)

Dra. Luz Mireya Rincón Mora 
Directora Instituto de Posgrados

Dr. John Alexander Moreno Sandoval 
Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias

12-3.1